



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con el 169.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación, para el ejercicio de 2017, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la Entidad el día 30 de noviembre de 2016, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 282, correspondiente al día 22 de diciembre de 2016, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	71.334,00
1	Gastos personal	17.400,00
2	Gastos corriente en bienes y servicios	53.498,00
3	Gastos financieros	1.666,00
	B) Operaciones financieras	78.684,00
9	Pasivos financieros	78.684,00
	Total gastos	151.248,00
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	151.248,00
	A.1 Operaciones corrientes	151.248,00
4	Transferencias corrientes	151.248,00
	Total ingresos	151.248,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla con la adecuación del nivel de destino de los funcionarios a lo dispuesto en el Real Decreto 158/1995 de 2 de febrero.

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº Plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Situación actual de desempleo
1	Secretaría	Habilitación Carácter Nacional	Secretaría-Intervención	A1 /A2	Activo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Villaseca de la Sagra 11 de enero de 2017.- El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-173